

Que el artículo 9 del citado convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 y que de acuerdo con el artículo 7, la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al convenio en función de las disponibilidades presupuestaria, incluido el incremento del Índice de Precios al Consumo, de las partes.

Una vez acordada la cantidad a aportar por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para el año 2003, establecida sobre la base de la propuesta elevada por la comisión de trabajo reunida a tal efecto con fecha 7 de febrero de 2003, ambas partes

#### ACUERDAN

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, la cantidad total para el año 2003 se fija de la siguiente manera:

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ:

— Novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales 136.884 euros.  
A.P. 113.451.40.625.01

— Dotación programa gestión bibliotecaria y atención técnica 21.035 euros.  
A.P. 161.121.62.220.02

#### JUNTA DE EXTREMADURA. Consejería de Cultura.

— Novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales 136.884 euros.  
A.P. 17.03.452A.760.00 Proyecto 200217030002

Segundo.- La cantidad que aporta la Junta de Extremadura se abonará de la siguiente manera:

— 1º 50% de la cantidad convenida se abonará una vez firmado el Anexo 2003 al convenio de colaboración para la mejora del servicio público de bibliotecas y tras la publicación de la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

— 2º 50% de la cantidad, se abonará una vez resuelta la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales y adjudicado el equipamiento informático a las bibliotecas municipales según resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Cultura, Francisco Muñoz Ramírez.

El Presidente de la Excm. Diputación Prov. de Badajoz, Juan María Vázquez García.

### *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo para el año 2003, al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para la mejora del servicio público de bibliotecas.*

En relación con el Anexo para el año 2003 al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para la mejora del servicio público de bibliotecas, suscrito con fecha 20 de octubre de 2003, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anexo que figura a continuación de la presente Resolución.

Mérida, 17 de diciembre de 2003.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

#### ANEXO

### PARA EL AÑO 2003 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS

Mérida, a 20 de octubre de 2003.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de ésta y en virtud de las

atribuciones que le confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. JUAN ANDRÉS TOVAR MENA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en nombre de la mencionada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### MANIFIESTAN

Que con fecha 18 de septiembre de 2000 ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas.

Que el artículo 11 del citado convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 y que de acuerdo con el artículo 7, la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al convenio en función de las disponibilidades presupuestaria, incluido el incremento del Índice de Precios al Consumo, de las partes.

Una vez establecida la cantidad a aportar por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para el año 2003, ambas partes

#### ACUERDAN

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, la cantidad total para el año 2003 se fija de la siguiente manera:

##### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES:

— Novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales 85.867 euros.  
Aplicaciones Presupuestarias 5.4511.22001-2 y 5.4511.22001

##### JUNTA DE EXTREMADURA. Consejería de Cultura.

— Novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales 136.883 euros.  
A.P. 17.03.452A.760.00 Proyecto 200217030002

Segundo.- La cantidad que aporta la Junta de Extremadura se abonará de la siguiente manera:

— 1<sup>er</sup> 50% de la cantidad convenida se abonará una vez firmado el Anexo 2003 al convenio de colaboración para la mejora del servicio público de bibliotecas y tras la publicación de la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

— 2<sup>o</sup> 50% de la cantidad, se abonará una vez resuelta la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales y certificado el gasto en material hemerográfico (prensa, revista, ...) realizado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres durante el año 2003.

Tercero.- La Junta de Extremadura abonará el 100% de la cantidad convenida en un único pago si se cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, toda vez que supone el cumplimiento del objetivo de la subvención.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Anexo al convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Cultura, Francisco Muñoz Ramírez.

El Presidente de la Excm. Diputación Prov. de Cáceres, Juan Andrés Tovar Mena.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "La Encinilla".*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060098, denominada 'LA ENCINILLA', cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción y comercialización de los productos que se obtengan de las explotaciones, así como el uso en conjunto de maquinaria y todos los medios necesarios para la explotación, tiene un capital social de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €). Su domicilio social se establece en C/ José Gutiérrez, nº 66 de Santa Amalia (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 6 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Ricardo Fernández García como Presidente; D. Francisco Morcillo Rebollo como Secretario, D. José María Morcillo Rebollo, D. José María Fernández García, D. Ramón Dios Pérez y D. Alberto Emilio García Jiménez como Vocales.

En Mérida, a 17 de diciembre de 2003.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA